



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **783**
Proceso : Reivindicatorio
Demandante (s) : Julián Andrés Arboleda Gallego
Demandado (s) : Martha Lucía Morales Benavides
Demandado (s) : Héctor Fabio Hernández Bedoya
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00192-00**

La Unión Valle, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Mediante providencia de 26 de marzo de 2021 se aceptó la justificación de la inasistencia a la diligencia de inspección judicial programada para el 23 de marzo de 2021 y se reprogramaron tanto la referida diligencia como la de instrucción y juzgamiento. Pero revisado el referido auto se evidencia que se incurrió en un error al determinar que la inspección judicial se llevaría a cabo el 23 de marzo de 2021 en la misma fecha en estaba programada y que no pudo llevarse a cabo, cuando lo correcto es que se llevara a cabo el 23 de abril de 2021. Por tanto de conformidad con lo dispuesto en el Art. 286 del Código General del Proceso se corregirá dicho error.

Basado en lo anterior, el juzgado,

Resuelve:

Aclarar que la **Inspección Judicial** al predio objeto de este asunto, se llevará a cabo sin necesidad de la intervención de peritos donde se verificará la ubicación del inmueble, los linderos y posesión en el mismo, el día viernes 23 de abril de 2021 a las nueve horas de la mañana (9:00 am).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bbf15d2991f49c57de705df12e779eb01a70c37d17bec2864592b95009a214c9

Documento generado en 08/04/2021 12:19:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>